



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 7 4 2 DE 2 8 JUN. 2007

*"Por la cual se adiciona un periodo para disfrute de las vacaciones intersemestrales correspondientes al año 2007, para los funcionarios públicos administrativos adscritos a la Sección Transportes de la División de Recursos Físicos de la Sede Bogotá"*

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Rectoría N° 195 del 2 de marzo de 2007, se estableció el periodo de vacaciones intersemestrales para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia adscrito al Nivel Nacional, y las Sedes Medellín, Manizales, Palmira, Amazonía, Caribe y Orinoquía en uno de los siguientes periodos:

- ✓ Del 25 al 29 de junio de 2007, ó
- ✓ Del 2 al 6 de julio de 2007, inclusive

Que mediante oficio STR-0596 radicado el 26 de junio de 2007, la Jefe (A) de la Sección Transportes, solicitó, con el visto bueno de la Jefe de la División de Recursos Físicos, autorizar modificar la fecha de disfrute de las vacaciones intersemestrales para unos conductores que se encuentran en salida de campo con la Facultad de Ciencias Humanas desde el 19 de junio al 18 de julio de 2007.

Que atendiendo las razones expuestas por la Jefe (A) de la Sección Transportes, se hace necesario adicionar un tercer periodo para los funcionarios adscritos a dicha dependencia.

En mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar un periodo para el disfrute de las vacaciones intersemestrales correspondientes al año 2007 para los funcionarios públicos administrativos adscritos a la Sección Transportes de la División de Recursos Físicos de la Sede Bogotá por el periodo comprendido entre el 30 de julio y el 3 de agosto de 2007, inclusive.

**PARÁGRAFO:** La verificación del cumplimiento del periodo de vacaciones intersemestrales será responsabilidad del Jefe (A) de la Sección Transportes de la División de Recursos Físicos de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución a la Sección Transportes de la División de Recursos Físicos y a la División de Personal Administrativo de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 28 JUN. 2007

**BEATRIZ HERRERA SÁNCHEZ**

— Vicerrectora General encargada de las funciones de Rectora mediante Resolución de Rectoría N° 651 del 13 de junio de 2007

AE (M) B  
29/06/2007

140  
AÑOS

CONSTRUYENDO NACIÓN